

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE**  
**JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	<b>14592</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

**Personalidad y contestación de demanda.** Con fundamento en los artículos 10, fracción segunda, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Ley Reglamentaria de la materia”), agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, dando contestación a la demanda en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.

**Delegados y domicilio.** Se tiene a la referida autoridad demandada designando como delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Pruebas.** Con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, las USB que contienen los antecedentes legislativos de los actos impugnados, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al referido Poder Legislativo dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos de los actos controvertidos. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslado.** Con la contestación de demanda córrase traslado al municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto, y en términos del artículo 131, fracción XXV, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, que establece lo siguiente:

**Artículo 131.** Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico;

(...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025

Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Manifestaciones.** Respecto a la solicitud del promovente consistente en: “(...) que la Suprema Corte requiera a los Juzgados Sexto, Décimo y Primero de Distrito en el Estado de Guerrero informes sobre los juicios de amparo 513/2025, 624/2025 y 302/2025, a fin de acreditar que fueron promovidos contra los mismos actos objeto de la controversia.”, dígamele que de estimarse necesarios esta instrucción los requerirá en el momento procesal oportuno, esto en términos del artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Se reserva señalar fecha de audiencia.** Visto el estado procesal del expediente y toda vez que se encuentran pendiente de resolución los recursos de reclamación 39/2025-CA y 40/2025-CA interpuestos respectivamente por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y por el Poder Legislativo de la referida entidad federativa en contra del proveído de admisión de la presente controversia constitucional, se reserva señalar fecha de audiencia hasta el momento procesal oportuno.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 4011/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T03:33:37Z / 19/08/2025T21:33:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 3e 83 78 ee ec 1a 57 ad d2 f0 f7 44 67 91 82 a7 4a de de cc 50 db 21 2b 5d 8c a2 62 e1 03 2e bd a1 35 33 38 c2 fd 49 11 1d ff 63 91 22 c2 e5 c5 4e 1d 74 be 14 06 f6 3f 64 56 90 e4 47 fa 1b ce 4d 9a f9 e4 d5 66 a5 a8 2c a1 4f f9 1b c7 22 e6 26 31 a9 92 f6 cc 57 02 ec 52 1b 03 7e a2 bf 60 7e d3 a1 a7 d0 e5 c7 55 9f 11 49 5e 9a 5f ee 03 bf 59 76 3a bc ca 06 79 5e 02 7a 21 ef db 77 18 07 9c 86 3d 2e fc 16 c2 4d 86 97 d2 1f 87 52 9c 64 4f 0d 17 c7 45 7f f5 4e c1 c4 ca 16 f0 d3 6a d0 f8 57 8c 8c 2c 27 06 18 44 9c b6 8c ec 11 44 76 10 b8 17 02 14 50 76 13 ea 73 48 4f a6 54 4f f7 c2 9d e7 dd 0f ac 1b 05 4a ad 97 ed 3c ea 03 f0 a2 8d 60 d9 5f 3f 8b 9f ee 1b 8a b8 53 bb 4f 43 d7 76 9f b2 e6 ce 38 07 10 48 6e 2b 9f fa 32 0e b5 83 1d 8f d8 4b 96 16 df 3b 6c 3f 47 cf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T03:33:37Z / 19/08/2025T21:33:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T03:33:37Z / 19/08/2025T21:33:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	364057			
	Datos estampillados	27D753B9A5FA510F0B028E2F015EAEF87843B86AC9BD1FA45B13C9CCB25103D89BB6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:15:51Z / 19/08/2025T15:15:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 dd f7 a4 79 f6 d9 65 85 19 81 cb 7e 90 f0 a5 3d 14 72 a2 e0 dc 44 20 6d 52 c8 1f d1 39 b8 4b c5 7f c3 f8 1f e1 93 0e b6 0a d8 a0 93 dd 00 a5 9e 79 47 e1 a2 d4 b1 59 95 4b 8d 3e 32 1e e5 b8 da da 6a da 13 fd 1c 6a ac 40 2a 17 be ce 8c f1 08 93 da 71 57 5a 13 c4 3f b6 cb c6 5c b0 35 be 7c 2f 8a f4 88 c9 1e 75 09 f3 c7 f4 e0 f9 65 8e 18 56 b7 d5 69 5b c7 e0 b2 b0 c7 1c f7 f1 29 2d df 2d 6f aa f0 86 71 19 c1 74 bc 91 23 02 f2 51 32 fa 0c 85 17 df 8c 09 2e 2e 68 0f 60 2d f3 d0 a3 d1 1a c9 d1 3e 34 ab af 3f e9 37 97 5e 4c 4a a7 01 0f c3 d6 4c a5 22 98 ea 57 fc 97 ed e3 25 2a b0 4d 27 87 f4 7e fc 5a 9f c6 2e 5d e3 b0 27 e0 be 8d 33 1a 7e c9 5f c5 47 32 5c 51 f4 9e 32 27 23 49 3a ff 06 99 09 b3 06 c8 4c 7c 7c bb 7d 51 b4 4e c6 5f 0d 9b 62 6a 8e 81 72 e0 e0 ab 82			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:15:51Z / 19/08/2025T15:15:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:15:51Z / 19/08/2025T15:15:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	361663			
	Datos estampillados	A5DF70E25B05007FD5DF8FF746DF6DD728FBDF38EE5CAFAE3C69327860D6AD3E7649			